

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

DATOS GENERALES DE LA SECRETARIA Y DEPENDENCIA SOLICITANTE		
1. Datos del área que requiere el contrato:	Secretaría solicitante:	Secretaría de Interior
	Dependencia de la Secretaría solicitante:	Secretario de Interior
	Nombre del servidor que diligencia el insumo	YESID SALOMON TURBAY PEREIRA
2. N° de proceso en el plan de compras:	2021 – 1	
3. N° BPIN (Proyectos de inversión)	200075	
4. Descripción de la necesidad a satisfacer:	Que el artículo segundo de la Constitución Política de Colombia, dispone que <i>“Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la república están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.”</i> Para la consecución de estos propósitos, la Constitución Política en su Artículo 113 señala que los diferentes estamentos del Estado tienen funciones separadas, pero que a su vez, colaboran entre sí armónicamente para la realización de sus fines. Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, dispone que la función pública administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, económica, celeridad, imparcialidad y publicidad. El Departamento del Atlántico, como Entidad Territorial del Orden Departamental, tiene como misión <i>“...ofrecer a su comunidad la oportuna, adecuada y necesaria prestación de todos los servicios públicos y sociales, mediante la utilización de las técnicas de la planeación del desarrollo económico y social, ... respetando los procesos participativos de la sociedad civil, así como el respeto y la promoción de los deberes y derechos ciudadanos plasmados en la Constitución Política.”</i> La Secretaria de Interior, tiene como funciones “... • <u>Formular políticas, planes y proyectos para el desarrollo comunitario del Departamento del Atlántico.</u> • Prestar asistencia jurídica y legal a la comunidad para su participación en la gestión pública. • Planificar y articular programas sociales. • <u>Promover la paz en el Departamento del Atlántico.</u> • Intervenir en la solución de conflictos. • Planificar, dirigir y coordinar programas de seguridad en el Departamento del	

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

	Atlántico. • Coordinar la actualización del censo de población vulnerable. • Prevenir y atender los desastres de orden natural y antropico en el Departamento del Atlántico En el marco jurídico colombiano por medio de diferentes leyes, estrategias de política pública e instituciones de acuerdo con sus competencias se ha puesto especial atención a ciertos grupos poblacionales en los que se han identificado hechos de vulnerabilidad manifiesta. En este sentido, la Constitución Nacional en diferentes artículos exige al Estado proveer la igualdad efectiva para aquellas poblaciones que se encuentren en condición de discriminación, desigualdad o vulnerabilidad. En tal sentido, se consagra en la misma Constitución la protección especial a algunas poblaciones tales como los niños, los jóvenes, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, personas en situación de discapacidad y los grupos étnicos; y, a nivel legal, se consagra la protección a la población LGBTI, víctimas y desplazados, entre otros, en razón de que históricamente han encontrado serias limitaciones en los procesos de reconocimiento, garantía y restitución de sus derechos por motivos de discriminación o marginación. De acuerdo al Informe Departamental de Seguridad y Convivencia Ciudadana; emitido por el Departamento Nacional de Planeación; Dirección Justicia, Seguridad y Gobierno de mayo de 2020; "...el mejoramiento de la seguridad y la convivencia no se logra exclusivamente con estrategias de carácter policivo. <u>Se requiere de apuestas integrales que involucren a varios sectores. Las estrategias sociales, culturales, educativas, entre otras, se deben implementar de la mano con acciones para controlar el delito.</u> Así mismo, la seguridad y la convivencia debe ser un compromiso de todos. Por ello, se debe fortalecer el respaldo comunitario a las estrategias implementadas por los gobiernos locales y nacionales y trabajar en la corresponsabilidad que tienen los ciudadanos en el mejoramiento de la seguridad y la convivencia. Subrayado y negrita fuera de texto. La seguridad ciudadana se concibe como el ... <i>conjunto de acciones integrales que buscan proteger de manera efectiva a los ciudadanos, tanto de los delitos como de los comportamientos que afectan su integridad física y material, dentro del marco del respeto a las normas establecidas</i>¹. De conformidad con lo establecido en la Ley 1801 de 2016, "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana."; ...<i>se entiende por convivencia, la interacción pacífica, respetuosa y armónica entre las personas, con los bienes, y con el ambiente, en el marco del ordenamiento jurídico.</i> Para lo cual, ante el panorama antes descrito, es necesaria y pertinente la intervención del Departamento del Atlántico, a través de la construcción de planes, políticas y proyectos que beneficien a la población, permitiendo que a través de actuaciones preventivas se conserve la convivencia en el Departamento, y a su vez, que gaste un proceso de construcción de paz; requiriendo de la
--	--

¹ El Banco Interamericano de Desarrollo señala que el concepto de seguridad ciudadana fue adoptado en la región durante la década de 1990, cuando los países de América Latina y el Caribe realizaron transiciones hacia sistemas democráticos. En este momento, se buscó un concepto alternativo al de seguridad pública, que se refería a la seguridad física de las personas y los bienes. El nuevo concepto permitió abordar acciones que se interrelacionaban para alcanzar la reducción del crimen y el aumento del sentido de ciudadanía

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

	contratación de personas naturales para que apoyen el desarrollo de la gestión administrativa y el fortalecimiento institucional en materia de convivencia ciudadana para la construcción de paz en el Departamento del Atlántico. En el Plan de Desarrollo Departamental 2020- 2023, Atlántico para la gente, en el Eje 3, Bienestar, que propende por “Trabajar por el cuidado del medio ambiente y la tranquilidad de nuestra gente”; en el artículo 55 del Plan denominado “<i>Programa fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana en el Departamento del Atlántico</i>”; con un indicador que apunta al desarrollo de Estrategias para la construcción de paz territorial; igualmente, al acompañamiento y apoyo en las diferentes mesas, comités, jornadas y demás actividades que se lleven a cabo en los municipios, en los que se requiera por subsidiaridad, complementariedad o corresponsabilidad participación del Departamento del Atlántico. En armonía con lo anterior y dado que es responsabilidad de los gobiernos departamentales y municipales incorporar en su plan de desarrollo como prioridad, políticas, estrategias, programas y proyectos de prevención social y situacional de acuerdo a la Política Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, la Gobernación del Atlántico busca a través promover y estimular valores determinantes para la sana convivencia, para la transformación pacífica de conflictos, para la prevención y disminución de violencia, para la reconciliación y la reconstrucción del tejido social. En aras de dar cumplimiento a lo anteriormente expuesto, y en el entendido que la Administración departamental debe responder fundamentalmente a las necesidades y exigencias que se presenten en la ejecución de las funciones públicas y que estas deben encaminarse a la satisfacción del interés público, existe la necesidad de contratar un grupo interdisciplinario que apoye y haga acompañamiento al fortalecimiento institucional en el desarrollo de actividades enconaminadas a la implementación de las políticas públicas, planes y proyectos relacionados con la convivencia ciudadana y la construcción de paz en el Departamento del Atlántico; Para lo cual, en el Banco de Proyectos se encuentra viabilizado proyecto con miras al “FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA, LA SEGURIDAD Y ACCIONES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ Y LA JUSTICIA CERCANA AL CIUDADANO EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”, con Código BPIN 200075. En la medida que la Planta de personal no cuenta con el recurso humano suficiente, de acuerdo a certificación expedida por la Subsecretaria de Talento Humano, es necesario contratar los servicios de personas naturales, que proporcionen los conocimientos necesarios para la ejecución estos procesos y actividades conforme a lo planteado en el presente estudio previo.
5. Objeto contractual (descripción general):	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION A LA SECRETARIA DE INTERIOR PARA REALIZAR APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN LAS ACTIVIDADES ENCAMINADAS A LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS POLÍTICAS, PLANES Y PROYECTOS RELACIONADOS CON LA CONVIVENCIA CIUDADANA Y LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO.

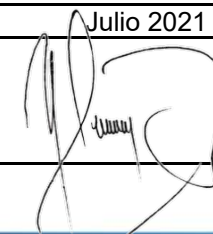
ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

6. Clasificación UNSPSC:	ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto
	1	80111600	SERVICIO DE PERSONAL TEMPORAL
7. Especificaciones para la vinculación de contratista:	CONTRATISTA INDIVIDUAL (indicar si se trata de persona natural o jurídica, formación académica, experiencia.		N/A
	CONTRATISTAS PLURALES		VER CUADRO ANEXO
8. Obligaciones del Contratante:	1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. 2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 3. Realizar la supervisión del contrato.		
9. Obligaciones generales del Contratista:	1. Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social (Pensión y Salud). La base de Liquidación para acreditar los pagos debe corresponder al 40% del valor del contrato. 2. Afiliarse a una Administradora de Riesgos Laborales. 3. Cumplir de buena fe el objeto del contrato. 4. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 5. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y relacionadas. 6. Realizar las actividades encomendadas de manera oportuna y eficiente. 7. Guardar reserva de la información que le sea suministrada o maneje en ejercicio de las actividades u obligaciones. 8. Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades que le sean asignados. 9. Asistir puntualmente a las reuniones de conformidad con las citaciones que se realicen previamente. 10. Pagar los impuestos nacionales y locales a que haya lugar y demás actividades encomendadas por la Dependencia, de manera oportuna y eficiente o por el supervisor del contrato o persona que este designe.		
10. Obligaciones específicas del Contratista:	CONTRATISTA INDIVIDUAL (relacionar las obligaciones específicas las cuales deben ser concordantes con la propuesta)		N/A
	CONTRATISTAS PLURALES (diligenciar cuadro anexo)		VER CUADRO ANEXO
11. Plazo de Ejecución:	CONTRATISTA INDIVIDUAL (indicar el plazo del contrato el cual deberá expresarse en meses contados a partir de la fecha de cumplimiento de requisitos de ejecución).		N/A
	CONTRATISTAS PLURALES (diligenciar cuadro anexo)		VER CUADRO ANEXO

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

12. Lugar de Ejecución (indicar el sitio o sitios donde el contratista prestará sus servicios):	En los Municipios del Departamento del Atlántico; especialmente, el Distrito de Barranquilla.	
13. Modalidad de Selección:	Teniendo en cuenta el objeto a contratar y lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para la escogencia del contratista será la de contratación directa, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Por lo anterior el contrato se suscribirá de manera directa con el contratista que se encuentre en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y cuente con la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.	
14. Capacidad Jurídica:	• Propuesta • Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP • Declaración Juramentada de Bienes y Rentas • Copia de Cédula de Ciudadanía • Registro Único Tributario – RUT debidamente actualizado 2021. • Copia de la Tarjeta Profesional, en los casos en que se requiera, con constancia de vigencia. • Copia de la Libreta Militar o documento que acredite la definición de la situación militar de acuerdo con la normatividad aplicable. • Afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión) • Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por el Consejo Superior de la Judicatura (En el caso de los abogados) • Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. • Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. • Constancia de consulta de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional • Constancia de consulta de Antecedentes de Registro de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional • Copia del Diploma de Grado, acorde con la actividad a contratar • Copia del Diploma de Postgrado, en caso que sea requerido. • Certificaciones de experiencia y/o copias de contratos que acrediten su experiencia e idoneidad. • Examen médico de aptitud laboral (Decreto 0723 de 2013) • Certificación Bancaria.	
15. Valor Estimado del contrato:	CONTRATISTA INDIVIDUAL (Indicar el valor del contrato el cual debe incluir todos los impuestos directos e indirectos, y considerar la duración del mismo).	N/A
	CONTRATISTAS PLURALES (diligenciar cuadro anexo)	El valor estimado de la contratación es de SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS PESOS M/L (\$66.622.500,00) y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración,

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

		ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado. Para el valor individual de cada uno de los contratistas (ver cuadro anexo).																						
		<table border="1"> <thead> <tr> <th>Ítem</th> <th>Capítulo/Artículo</th> <th>Descripción del Capítulo/Artículo</th> <th>Dep</th> <th>Tipo Fuente</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>83990</td> <td>Todos los demás servicios profesionales, técnicos y empresariales.</td> <td>10</td> <td>2202-RPDE</td> <td>66.622.500,00</td> </tr> <tr> <td colspan="5" style="text-align: right;">TOTAL</td> <td>\$ 66.622.500,00</td> </tr> </tbody> </table>					Ítem	Capítulo/Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo Fuente	Valor	1	83990	Todos los demás servicios profesionales, técnicos y empresariales.	10	2202-RPDE	66.622.500,00	TOTAL					\$ 66.622.500,00
Ítem	Capítulo/Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo Fuente	Valor																			
1	83990	Todos los demás servicios profesionales, técnicos y empresariales.	10	2202-RPDE	66.622.500,00																			
TOTAL					\$ 66.622.500,00																			
16. Forma de Pago:	CONTRATISTA INDIVIDUAL (los honorarios de los contratistas se pagarán mensualmente de acuerdo a la fecha de cumplimiento de requisitos de ejecución).		N/A																					
	CONTRATISTAS PLURALES (diligenciar cuadro anexo)		VER CUADRO ANEXO																					
17. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) y Rubro Presupuestal:	<table border="1"> <tr> <td>NUMERO:</td> <td>202101857</td> </tr> <tr> <td>VALOR:</td> <td>\$ 186.025.000,00</td> </tr> <tr> <td>FECHA:</td> <td>08/07/2021</td> </tr> </table>					NUMERO:	202101857	VALOR:	\$ 186.025.000,00	FECHA:	08/07/2021													
NUMERO:	202101857																							
VALOR:	\$ 186.025.000,00																							
FECHA:	08/07/2021																							
18. Supervisión (sugerencia del servidor público que el área propone que se designe como supervisor del contrato):	<table border="1"> <tr> <td>Nombre del funcionario:</td> <td>KAREN MARGARITA OSORIO GARCIA</td> </tr> <tr> <td>Identificación del funcionario:</td> <td>1.140.815.455</td> </tr> <tr> <td>Cargo del funcionario:</td> <td>Profesional especializado Código 222 Grado 07</td> </tr> <tr> <td>Dependencia:</td> <td>Secretaria de Interior</td> </tr> </table>					Nombre del funcionario:	KAREN MARGARITA OSORIO GARCIA	Identificación del funcionario:	1.140.815.455	Cargo del funcionario:	Profesional especializado Código 222 Grado 07	Dependencia:	Secretaria de Interior											
Nombre del funcionario:	KAREN MARGARITA OSORIO GARCIA																							
Identificación del funcionario:	1.140.815.455																							
Cargo del funcionario:	Profesional especializado Código 222 Grado 07																							
Dependencia:	Secretaria de Interior																							
19. Análisis del Riesgo:	VER ANEXO																							
20. Garantías solicitadas (Indicar Tipo, porcentaje, plazo)	De acuerdo a lo señalado en el artículo 7 inciso 5 de la ley 1150 del 2007, que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento., en concordancia con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del decreto 1082 de 2015, no se hace necesaria la exigencia de garantías. Teniendo en cuenta la naturaleza de la contratación, así como sus características no se hacen exigibles las garantías.																							
FIRMAS Y APROBACIONES																								
Firma quien proyecto el estudio (Dependencia Generadora de la Necesidad)	NOMBRE:		YESID SALOMON TURBAY PEREIRA																					
	CARGO:		SECRETARIO DEL INTERIOR																					
	FECHA:		Julio 2021																					
	FIRMA:																							

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

Firma responsable (Secretario de despacho)	NOMBRE:	YESID SALOMON TURBAY PEREIRA
	CARGO:	SECRETARIO DEL INTERIOR
	FECHA:	Julio 2021
	FIRMA:	

CUADRO ANEXO

Nombre del contratista *	Perfil (profesión, formación académica y experiencia)	Actividades específicas del contratista	Valor total del contrato incluyendo todos los impuestos	Plazo expresado en meses	Forma de pago
ANDRI ENRIQUE BOSSIO CORREA	TECNICO EN GESTIÓN DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS CON DIECIOCHO (18) MESES DE EXPERIENCIA EN EL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL OBJETO A CONTRATAR	* ACOMPAÑAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DESCENTRALIZADAS REALIZADAS EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANANA COMO FUNDAMENTOS PARA LA PAZ, EN LOS MUNICIPIOS DEL ATLÁNTICO. * ASISTIR TÉCNICAMENTE EN LOS PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DESARROLLADOS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO EN EL MARCO DE LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y CULTURA PARA LA PAZ EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO. * APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARIA DE INTERIOR, EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES Y/O JORNADAS DE ATENCION DESCENTRALIZADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y CULTURA DE PAZ LLEVADAS A CABO EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.	\$13.050.000	Hasta el 31 de diciembre de 2021, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución	Mediante cuatro (4) pagos mensuales iguales, por valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/L (\$2.900.000,00), y un pago final a 31 de diciembre de 2021 por valor de UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$1.450.000.00). Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

ALEXANDRA ROSA TAPIAS MEZA	PROFESIONAL EN DERECHO CON MINIMO DIECIOCHO (18) MESES DE EXPERIENCIA EN EL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO EN EL EJERCICIO DE SU PROFESIÓN.	• APOYAR LA RESPUESTA OPORTUNA A LAS ALERTAS TEMPRANAS CONTRA LA POSIBLE VULNERACIÓN DE LOS DDHH EMITIDAS POR LA DEFENSORIA DEL PUEBLO. • BRINDAR ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARÍA DEL INTERIOR PARA LA ARTICULACIÓN DE LA OFERTA TERRITORIAL A LA POBLACION VULNERABLE • ASISTIR Y ASESORAR TÉCNICAMENTE EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE PAZ, RECONCILIACIÓN, CONVIVENCIA Y DERECHOS HUMANOS DEL ATLÁNTICO. • ACOMPAÑAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DESCENTRALIZADAS REALIZADAS POR EL PROGRAMA DE GESTIÓN DE PAZ TERRITORIAL	\$16.312.500	Hasta el 31 de diciembre de 2021, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución	Mediante cuatro (4) pagos mensuales iguales, por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/L (\$3.625.000,00), y un pago final a 31 de diciembre de 2021 por valor de UN MILLON OCHOCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS (\$1.812.500.00). Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.
HEMEL AUGUSTO NOREÑA CUELLO	ESTUDIOS DE ADMINISTRACION DE EMPRESAS, CON VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA EN LA ATENCION A POBLACION LGBTI-	* ACOMPAÑAMIENTO ADMINISTRATIVO Y ORGANIZACIONAL EN LA PREPARACIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES ENCAMINADAS A SOCIALIZAR LA POLÍTICA PÚBLICA DE LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS DE LA POBLACIÓN LGBTI, EN EL MARCO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA Y CULTURA DE PAZ EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO. * APOYO ADMINISTRATIVO Y REALIZAR RECOMENDACIONES PARA LOGRAR UN MAYOR IMPACTO EN LOS PROCESOS A DESARROLLAR PARA LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS DE LA POBLACIÓN LGBTI. * SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES Y PROGRAMAS REALIZADOS TENDIENTES A PROMOVER LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS DE LA POBLACIÓN LGBTI. * APOYO EN LOS PROCESOS INTERNOS ADMINISTRATIVOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS DE LA POBLACIÓN LGBTI. * APOYO EN LA RESPUESTA FRENTE A LAS PETICIONES FORMULADAS RELACIONADAS CON LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS DE LA POBLACIÓN LGBTI. * APOYO EN LA ELABORACIÓN DE REGISTROS DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A LOS PROCESOS ORGANIZATIVOS DE CONCERTACIÓN; GARANTÍA, PREVENCIÓN Y RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS COMO FUNDAMENTOS PARA LA PAZ (LGBTI)	\$18.630.000	Hasta el 31 de diciembre de 2021, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución	Mediante cuatro (4) pagos mensuales iguales, por valor de CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS M/L (\$4.140.000,00), y un pago final a 31 de diciembre de 2021 por valor de DOS MILLONES SETENTA MIL PESOS (\$2.070.000.00). Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

RONALD RAFAEL MENDOZA MONTERO	PROFESIONAL EN DERECHO CON MINIMO 24 MESES DE EXPERIENCIA EN EL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO EN EL EJERCICIO DE SU PROFESIÓN.	• BRINDAR ASESORÍA PROFESIONAL EN LOS ESCENARIOS DE ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN LAS POLÍTICAS DE NIÑEZ, INFANCIA, ADOLESCENCIA Y POBLACIONES VULNERABLES EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO. • ACOMPAÑAR LOS ESPACIOS DE FORTALECIMIENTO PARA LA INTEGRACIÓN DE LAS COMUNIDADES A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Y CONVIVENCIA CIUDADANA. • APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARÍA DE INTERIOR, EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES Y/O JORNADAS DESCENTRALIZADAS LLEVADAS A CABO EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO. • BRINDAR APOYO EN LA ORIENTACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE PREVENCIÓN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN NIÑOS, NIÑAS, JÓVENES Y ADOLESCENTES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO. • APOYAR LOS PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS ORIENTADOS AL DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO DE LAS POBLACIONES VULNERABLES EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.	\$18.630.000	Hasta el 31 de diciembre de 2021, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución	Mediante cuatro (4) pagos mensuales iguales, por valor de CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS M/L (\$4.140.000,00), y un pago final a 31 de diciembre de 2021 por valor de DOS MILLONES SETENTA MIL PESOS (\$2.070.000,00). Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.
---	--	---	---------------------	---	--